



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Resolución N.º 70/1 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 25 de septiembre de 2015, “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que se plantean 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación, que será la encargada de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 4 de agosto de 2021.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados